



Para despachos reafirmo quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTEY TRES

nombramto de regidor de la villa de Alhama y de papel sellado

En la Villa de Alhama en doce dias del mes de Enero de mill setecientos y veinte y tres años sus Mercedes los D^{os} Dⁿⁱ de Almansa navarro y Dⁿⁱ Diego Alledos chos Alcaldes ordinarios: Dⁿⁱ de Alledos Cayula Dⁿⁱ Bar^{me} espexo y Dⁿⁱ Manuel Vexidoros La mayor parte de los conatos Justicie y Vexim^{to} della, cuando en su Ayuntamiento como lo acordaban para conforir las cosas de ante el Publico, dixeron nombraban y nombraron por el honoro del Papel sellado y la percepcion de la limosna de las bulas de la Santa Cruzada repartidas en este presente año a felgenio de carobay Vidal V^o de esta Villa diez A Bar^{me} munuera V^o de esta Villa a qual se le haga notorio. etc. nombramto y para ello se le haga notorio de feria liza y bonada para bulga vidad. etc. lo mandaron sus Mercedes y firmaron los que supieron a que lo Dⁿⁱ fue Puyente = en die y tres dias de su vidad Vexidoros = estado, tanaya Parte del =

D. Juan de Almansa
D. Albarro

D. Diego Alledos =
D. Manuel Vexidoros =

Juan Vidal
A Bar^{me}

Tines =
de vax gax =

En esta villa en los dias y años etc. se acordaron
que se le haga notorio etc. nombramto, al Bar^{me} munuera
a qual se le haga notorio y lo firme =
Por lo tanto se le nombrara =

